

RECOMENDACIÓN N° 04/2014

PLAN DE PREVENCIÓN ANUAL.

Vista la política pública sobre salud y seguridad en el trabajo de la provincia de Buenos Aires, consensuada entre los representantes del Poder Ejecutivo y los representantes gremiales de los trabajadores estatales.

Que el Gobierno Provincial se encuentra actualmente encauzado en continuar mejorando la calidad del trabajo, permitiendo que el agente goce plenamente de sus derechos y entre ellos, brindarle las herramientas necesarias para mejorar la calidad de vida.

Que la CoMiSaSEP tiene como misión y función fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas

Que a través de CoMiSaSEP se realizan recomendaciones de los aspectos que atañen al cuidado de la salud de los trabajadores.

Que se ha sancionado la Ley N°14.226 que crea, en cada jurisdicción de la Administración Pública Provincial, las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad en el Empleo Público, las que tendrán a su cargo el tratamiento de las cuestiones vinculadas a la Salud y Seguridad en el trabajo del organismo,

Que de las Misiones y funciones de las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas se desprende que deben participar en la elaboración del plan de prevención anual.

Que la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad de la Dirección General de Cultura y Educación aprobó las Recomendación N° 1/13 sobre AGUA y la Recomendación N° 2/13 sobre ELECTRICIDAD.

Que el Ministerio de Salud a través del Instituto Biológico Tomás Perón brinda asesoramiento sobre los análisis fisicoquímicos y bacteriobiológicos del agua para uso humano.

Que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, Dirección de Gestión y Planificación, División Capacitación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires brinda asesoramiento sobre Plan de Emergencia.

Por lo tanto y en tal sentido, la CoMiSaSEP recomienda a la Subsecretaría de Coordinación de Control de Recursos Humanos y Condiciones Laborales, dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, que instruya a las jurisdicciones para que:

1. En los Planes Anuales de Prevención prioricen los siguientes temas:

- ❖ Riesgo Eléctrico
- ❖ Agua Segura
- ❖ Emergencias

2. En la elaboración del Plan Anual de Prevención den participación a las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad en el Empleo de acuerdo a lo establecido en los inc. e) y r) del artículo 12 de la Ley 14.226
3. Tengan en cuenta la Recomendación N° 1/13 sobre AGUA y la Recomendación N° 2/13 sobre ELECTRICIDAD elaboradas por Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad de la Dirección General de Cultura y Educación, que como Anexos I y II forman parte de la presente.
4. Tengan en cuenta el asesoramiento sobre los análisis fisicoquímicos y bacteriobiológicos del agua para uso humano.que brinda el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a través del Instituto Biológico Tomás Perón, cuyos datos e instructivo integran la presente como Anexo III.
5. Tengan en cuenta el asesoramiento sobre el Plan de Emergencia que brinda la Superintendencia de Seguridad Siniestral, Dirección de Gestión y Planificación, División Capacitación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos e instructivos integran la presente como Anexos IV, V y VI.